



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO

ACUERDO NO. 24

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESION DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS FECHAS, LOS HORARIOS Y LOS TÉRMINOS EN QUE TENDRÁN VERIFICATIVO LAS COMPARECENCIAS DE LAS Y LOS TITULARES DE DIVERSAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN EL MARCO DE LA GLOSA DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, primer párrafo, de la Ley Orgánica, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios es una Comisión Permanente de integración plural, dotada de atribuciones político administrativas para el funcionamiento del Poder Legislativo.

2°. Que, en términos de lo previsto en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima (en adelante, Constitución local), en la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Gobernador del Estado presentará un informe por escrito, en el que manifestará el estado general que guarde la Administración Pública de la Entidad y el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.

Asimismo, que posteriormente el Congreso realizará el análisis del informe, acordará solicitar al Ejecutivo del Estado la ampliación de la información por escrito y citará a comparecer a los Secretarios de la Administración Pública y al Consejero Jurídico para el mismo propósito.

En tales términos, el Gobernador también podrá ser citado a comparecer cuando así lo decida una mayoría de dos tercios de los diputados presentes, para lo cual la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento establecerán los términos en que se desarrollarán las comparecencias.



**2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA**

3º. Que los artículos 8º y 9º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y sus relativos 8º y 9º de su Reglamento, disponen que el Congreso podrá citar a cualquier servidor público de la Administración Pública Estatal, para ampliar el contenido del informe anual rendido por el Gobernador del Estado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 31 de la Constitución Local. En este sentido, toda propuesta para citar a los servidores públicos en comento deberá ser aprobada por el Congreso o la Comisión respectiva, y comunicada al Gobernador del Estado o a los Titulares de las Entidades respectivas, para su cumplimiento en la fecha que acuerde el Congreso del Estado.

4º. En consideración a lo anterior, en fecha 01 de octubre del presente año, el Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, rindió su cuarto informe de gobierno, durante el desarrollo de la sesión de apertura del primer periodo de sesiones, del segundo año de ejercicio constitucional, de esta Quincuagésima Novena Legislatura.

El informe que el Titular del Poder Ejecutivo presentó al Congreso del Estado, sobre el estado que guarda la Administración Pública de la Entidad, fue entregado por escrito en la sede del Poder Legislativo, en términos de lo establecido en el artículo 31 de la Constitución local.

5º. En razón de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, estiman necesario que los titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y de la Contraloría General del Estado, en el marco de la glosa del Cuarto Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, comparezcan ante el Congreso del Estado a ampliar el contenido de dicho informe, en lo que corresponde a los temas que se desprendan del documento presentado, y que se refieran a las dependencias en cuestión en el marco de sus atribuciones y facultades.

En este sentido, se propone citar a comparecer para la ampliación del contenido del informe anual rendido por el Gobernador del Estado, a las y los titulares de las



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Secretarías y Contraloría antes señaladas, para lo cual se proponen las fechas y horarios siguientes:

1. **El lunes 21 de octubre del año 2019**, a partir de las 10:00 diez horas, al Licenciado Arnoldo Ochoa González, titular de la Secretaría General de Gobierno.
2. **El martes 22 de octubre del año 2019**, a partir de las 10:00 diez horas, al Coronel Enrique Alberto Sanmiguel Sánchez, titular de la Secretaría de Seguridad Pública.
3. **El miércoles 23 de octubre del año 2019**, a partir de las 10:00 diez horas, al Licenciado Krístian Meiners Tovar, titular de la Secretaría de Administración y Gestión Pública.
4. **El jueves 24 de octubre del año 2019**, a partir de las 10:00 diez horas, al C.P. Carlos Arturo Noriega García, titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
5. **El viernes 25 de octubre del año 2019**, a partir de las 10:00 diez horas, a la C.P. Águeda Catalina Solano Pérez, titular de la Contraloría General del Estado.
6. **El viernes 25 de octubre del año 2019**, a partir de las 13:00 trece horas, a la Licenciada Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, titular de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

6°. Las comparecencias anteriores se desarrollarán de conformidad con el formato establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el cual se ajusta en los términos siguientes:

1. **PROTESTA DEL SERVIDOR PÚBLICO COMPARECIENTE.** Al inicio de cada comparecencia, la Presidenta de la Mesa Directiva hará saber de viva voz al servidor público que, para todos los efectos que correspondan, a partir de ese momento se encuentra bajo protesta de decir verdad;



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

2. **INTERVENCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO.** Se concederá la palabra, hasta por diez minutos, al funcionario compareciente para que informe a la Cámara las acciones de la dependencia a su cargo en el período que se informa y exponga cuantos fundamentos quiera, en apoyo a la opinión que pretenda sostener;
3. **INTERVENCIÓN DE UN DIPUTADO POR FRACCIÓN PARLAMENTARIA.** Se concederá la palabra a un Diputado o Diputada por cada fracción parlamentaria representada en la Legislatura, incluyendo las Diputadas únicas de NUEVA ALIANZA COLIMA y MOVIMIENTO CIUDADANO; hasta por diez minutos, para lo cual se seguirá el siguiente orden en las intervenciones: NUEVA ALIANZA COLIMA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, DEL TRABAJO, ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y MORENA. El coordinador parlamentario o, en su caso las diputadas únicas, deberá inscribir al participante de su bancada por medio de escrito presentado ante la Presidencia de la Mesa Directiva, con al menos 24 horas de anticipación al inicio de la sesión.
4. **RESPUESTA POR EL SERVIDOR PÚBLICO A LAS INTERVENCIONES E INTERROGANTES DE LOS DIPUTADOS.** Si durante la intervención de las diputadas y los diputados, conforme el punto anterior, el funcionario compareciente fuere interrogado, se le concederá la palabra, hasta por diez minutos, a efecto de que amplíe su informe o conteste a cada una de las interrogantes que le fueren formuladas.
5. **RÉPLICA DE LOS DIPUTADOS.** Cada grupo parlamentario, así como las Diputadas únicas de NUEVA ALIANZA COLIMA y MOVIMIENTO CIUDADANO, podrán formular réplica, hasta por tres minutos, a las respuestas otorgadas por el funcionario compareciente, debiendo contestar el funcionario compareciente, hasta por tres minutos; y una contra réplica de cierre, hasta por tres minutos.
6. **DECLARACIÓN DE RECESO.-** Una vez concluida la comparecencia del Servidor Público de la Administración Pública Estatal, la Presidenta de la Mesa



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Directiva declarará un receso, para reanudar la sesión en la próxima comparecencia, y así sucesivamente hasta concluir la sesión.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

A C U E R D O N O. 24

PRIMERO. Se aprueba el calendario de fechas y horarios detallado en el considerando 5° del presente acuerdo, para que comparezcan los titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, y de la Contraloría General del Estado, para efecto de la ampliación del contenido del informe anual rendido por el Gobernador del Estado.

SEGUNDO. Se aprueba el formato a que se sujetarán las comparecencias a que se refiere el punto anterior, de conformidad con lo que dispone el artículo 193 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con las modificaciones y los tiempos precisados en el considerando 6° del presente acuerdo.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo, por conducto de la Oficialía Mayor, al Gobernador Constitucional del Estado, así como a las y los titulares de las Secretarías de la Administración Pública y de la Contraloría General del Estado que se ha determinado citar.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA
SECRETARIA